

ORDEN de 18 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Villarejo», del término municipal de Albacete.

Ilmo. Sr.: A instancia de la propietaria de la finca «El Villarejo», del término municipal de Albacete, se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado la interesada su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 783 hectáreas 66 áreas y 10 centiáreas, de las que quedan afectadas por las obras 504 hectáreas 47 áreas y 25 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.939.625,29 pesetas, de las que 1.449.653,76 pesetas serán subvencionadas, y las otras pesetas 489.971,53, que serán a cargo de la propietaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria, en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 18 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo Auriolos», del término municipal de Campillos (Málaga).

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo Auriolos», del término municipal de Campillos (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 246 hectáreas, de las que quedan afectadas por las obras 76 hectáreas 77 áreas y 50 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 414.687,29 pesetas, de las que 395.277,88 pesetas que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 19.409,41 pesetas, que corresponden al refino, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 18 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo La Sotarraña», del término municipal de Teba (Málaga).

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Cortijo La Sotarraña», del término municipal de Teba (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones

y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos, de una extensión total de 31 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 175.563,32 pesetas, de las que 132.802,95 pesetas, que corresponden al replanteo y obra gruesa, con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 42.760,37 pesetas que corresponden al refino y mitad de desperdado ligero, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 18 de marzo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Dehesa de las Planas», del término municipal de Alfamen (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Dehesa de las Planas», del término municipal de Alfamen (Zaragoza), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 431 hectáreas, 83 áreas y 75 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.053.840,68 pesetas, de las que 924.228,31 pesetas que corresponden al 45 por 100 de las obras, serán subvencionadas, y las otras 1.129.612,37 pesetas, que corresponden al restante 55 por 100, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Mailam», modelo 5001.

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la estación de mecánica agrícola dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Mailam», modelo 5001, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 62 (sesenta y dos) C. V.

Madrid, 20 de marzo de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca «Mailam»
 Modelo 5001.
 Tipo Oruga.
 Número de bastidor o chasis 22269.
 Fabricante «Mailam, S. p. A.», Musile di Piave, Venecia (Italia).
 Motor: Denominación Ford, modelo 5000
 Número 054646-208111.
 Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0840. Número de cetano, 50.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | VELOCIDAD (r. p. m.) | | Consumo específico (gr/CV hora) | CONDICIONES ATMOSFERICAS | |
|--|-------------------------|----------------------|---------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm Hg) |

I. Ensayo de comprobación de potencia

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza

| | | | | | | |
|---|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 57,3 | 1900 | 540 | 204 | 24 | 718 |
| Datos referidos a condiciones at- mosféricas normales | 61,5 | 1900 | 540 | — | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios

Prueba a la velocidad del motor—2.100 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra y a la polea

| | | | | | | |
|---|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 59,5 | 2100 | 597 | 216 | 24 | 718 |
| Datos referidos a condiciones at- mosféricas normales | 63,9 | 2100 | 597 | — | 16,5 | 760 |

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor—1.900 r. p. m.—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.